

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/II03/2008
XALAPA, VER, 07 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.
C.P. HUGO MIGUEL ARMIDA
CLAVIJERO NO. 78-C. XALAPA, VERACRUZ.
TEL: 8179918 Y 8179915 CON 10 LINEAS
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-005/08**, relativa a la adquisición de material de oficina y consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmire S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Grupo Papelero Gonher y/o Alfonso González Hernández.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ediciones Elmire S. de R.L. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **3, 4, 5,6, 9, 10, 13, 14, 16, 23,26, 27, 34, 35, 38, 43, 45, 46, 49, 57, 58, 59, 61 y 62** , por un importe total de **\$54,689.40** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 47, 48 y 51** por un importe total de **\$105,660.33** (Ciento cinco mil seiscientos sesenta pesos 33/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Dirección General de Telebachillerato solicitó con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso” la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD ORIGINAL	REDUCCION
12	HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	80	40
45	PERFORADORA ACME MOD. 857	PIEZA	50	30
48	TONER LEXMARK 64018SL	PIEZA	40	30
51	USB DTI/ 1GB	PIEZA	20	10

Así mismo quedan canceladas las partidas: **22, 44, 50 y 52.**

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 28, 33, 53, 54, 55, 56 y 60, en virtud de que las empresas participantes en este proceso licitatorio no presentaron propuesta para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1104/2008
XALAPA, VER, 07 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIBRERÍA Y PAPELERIA “LA ILUSTRACION” S.A. DE C.V.
REVOLUCION No. 115, COL. CENTRO
XALAPA, VER. TEL. 817-47-05
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-005/08**, relativa a la adquisición de material de oficina y consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Grupo Papelero Gonher y/o Alfonso González Hernández.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **3, 4, 5,6, 9, 10, 13, 14, 16, 23,26, 27, 34, 35, 38, 43, 45, 46, 49, 57, 58, 59, 61 y 62** , por un importe total de **\$54,689.40** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 47, 48 y 51** por un importe total de **\$105,660.33** (Ciento cinco mil seiscientos sesenta pesos 33/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Dirección General de Telebachillerato solicitó con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso” la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD ORIGINAL	REDUCCION
12	HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	80	40
45	PERFORADORA ACME MOD. 857	PIEZA	50	30
48	TONER LEXMARK 64018SL	PIEZA	40	30
51	USB DTI/ 1GB	PIEZA	20	10

Así mismo quedan canceladas las partidas: **22, 44, 50 y 52.**

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 28, 33, 53, 54, 55, 56 y 60, en virtud de que las empresas participantes en este proceso licitatorio no presentaron propuesta para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1105/2008
XALAPA, VER, 07 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

GRUPO PAPELERO GONHER
OLMECA LOTE 5, MZANA. 78, COL. MOCTEZUMA, XALAPA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-005/08**, relativa a la adquisición de material de oficina y consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmiré S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Grupo Papelero Gonher y/o Alfonso González Hernández.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ediciones Elmiré S. de R.L. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **3, 4, 5,6, 9, 10, 13, 14, 16, 23,26, 27, 34, 35, 38, 43, 45, 46, 49, 57, 58, 59, 61 y 62** , por un importe total de **\$54,689.40** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 47, 48 y 51** por un importe total de **\$105,660.33** (Ciento cinco mil seiscientos sesenta pesos 33/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Dirección General de Telebachillerato solicitó con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso” la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD ORIGINAL	REDUCCION
12	HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	80	40
45	PERFORADORA ACME MOD. 857	PIEZA	50	30
48	TONER LEXMARK 64018SL	PIEZA	40	30
51	USB DTI/ 1GB	PIEZA	20	10

Así mismo quedan canceladas las partidas: **22, 44, 50 y 52.**

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 28, 33, 53, 54, 55, 56 y 60, en virtud de que las empresas participantes en este proceso licitatorio no presentaron propuesta para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1107/2008
XALAPA, VER, 07 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-005/08**, relativa a la adquisición de material de oficina y consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Grupo Papelero Gonher y/o Alfonso González Hernández.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **3, 4, 5,6, 9, 10, 13, 14, 16, 23,26, 27, 34, 35, 38, 43, 45, 46, 49, 57, 58, 59, 61 y 62** , por un importe total de **\$54,689.40** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 47, 48 y 51** por un importe total de **\$105,660.33** (Ciento cinco mil seiscientos sesenta pesos 33/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Dirección General de Telebachillerato solicitó con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso” la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD ORIGINAL	REDUCCION
12	HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	80	40
45	PERFORADORA ACME MOD. 857	PIEZA	50	30
48	TONER LEXMARK 64018SL	PIEZA	40	30
51	USB DTI/ 1GB	PIEZA	20	10

Así mismo quedan canceladas las partidas: **22, 44, 50 y 52.**

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 28, 33, 53, 54, 55, 56 y 60, en virtud de que las empresas participantes en este proceso licitatorio no presentaron propuesta para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1108/2008
XALAPA, VER, 07 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-005/08**, relativa a la adquisición de material de oficina y consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Grupo Papelero Gonher y/o Alfonso González Hernández.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **3, 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 16, 23, 26, 27, 34, 35, 38, 43, 45, 46, 49, 57, 58, 59, 61 y 62**, por un importe total de **\$54,689.40** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 47, 48 y 51** por un importe total de **\$105,660.33** (Ciento cinco mil seiscientos sesenta pesos 33/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Dirección General de Telebachillerato solicitó con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso” la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD ORIGINAL	REDUCCION
12	HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	80	40
45	PERFORADORA ACME MOD. 857	PIEZA	50	30
48	TONER LEXMARK 64018SL	PIEZA	40	30
51	USB DTI/ 1GB	PIEZA	20	10

Así mismo quedan canceladas las partidas: **22, 44, 50 y 52.**

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 28, 33, 53, 54, 55, 56 y 60, en virtud de que las empresas participantes en este proceso licitatorio no presentaron propuesta para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1109/2008
XALAPA, VER, 07 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-005/08**, relativa a la adquisición de material de oficina y consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Grupo Papelero Gonher y/o Alfonso González Hernández.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **3, 4, 5,6, 9, 10, 13, 14, 16, 23,26, 27, 34, 35, 38, 43, 45, 46, 49, 57, 58, 59, 61 y 62** , por un importe total de **\$54,689.40** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 47, 48 y 51** por un importe total de **\$105,660.33** (Ciento cinco mil seiscientos sesenta pesos 33/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Dirección General de Telebachillerato solicitó con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso” la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD ORIGINAL	REDUCCION
12	HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	80	40
45	PERFORADORA ACME MOD. 857	PIEZA	50	30
48	TONER LEXMARK 64018SL	PIEZA	40	30
51	USB DTI/ 1GB	PIEZA	20	10

Así mismo quedan canceladas las partidas: **22, 44, 50 y 52.**

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 28, 33, 53, 54, 55, 56 y 60, en virtud de que las empresas participantes en este proceso licitatorio no presentaron propuesta para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/IIII/2008
XALAPA, VER, 07 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-005/08**, relativa a la adquisición de material de oficina y consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Grupo Papelero Gonher y/o Alfonso González Hernández.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **3, 4, 5,6, 9, 10, 13, 14, 16, 23,26, 27, 34, 35, 38, 43, 45, 46, 49, 57, 58, 59, 61 y 62** , por un importe total de **\$54,689.40** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 47, 48 y 51** por un importe total de **\$105,660.33** (Ciento cinco mil seiscientos sesenta pesos 33/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Dirección General de Telebachillerato solicitó con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso” la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD ORIGINAL	REDUCCION
12	HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	80	40
45	PERFORADORA ACME MOD. 857	PIEZA	50	30
48	TONER LEXMARK 64018SL	PIEZA	40	30
51	USB DTI/ 1GB	PIEZA	20	10

Así mismo quedan canceladas las partidas: **22, 44, 50 y 52.**

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 28, 33, 53, 54, 55, 56 y 60, en virtud de que las empresas participantes en este proceso licitatorio no presentaron propuesta para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/IIII/2008
XALAPA, VER, 07 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. TOMAS MONTOYA PEREYRA
DIRECTOR GENERAL DE TELEBACHILLERATO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-005/08, relativa a la adquisición de material de oficina y consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Grupo Papelero Gonher y/o Alfonso González Hernández.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **3, 4, 5,6, 9, 10, 13, 14, 16, 23,26, 27, 34, 35, 38, 43, 45, 46, 49, 57, 58, 59, 61 y 62** , por un importe total de **\$54,689.40** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 47, 48 y 51** por un importe total de **\$105,660.33** (Ciento cinco mil seiscientos sesenta pesos 33/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Dirección General de Telebachillerato solicitó con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso” la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD ORIGINAL	REDUCCION
12	HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	80	40
45	PERFORADORA ACME MOD. 857	PIEZA	50	30
48	TONER LEXMARK 64018SL	PIEZA	40	30
51	USB DTI/ 1GB	PIEZA	20	10

Así mismo quedan canceladas las partidas: **22, 44, 50 y 52.**

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 28, 33, 53, 54, 55, 56 y 60, en virtud de que las empresas participantes en este proceso licitatorio no presentaron propuesta para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/III2/2008
XALAPA, VER, 07 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL ALMACEN GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-005/08**, relativa a la adquisición de material de oficina y consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Grupo Papelero Gonher y/o Alfonso González Hernández.-** Cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **3, 4, 5,6, 9, 10, 13, 14, 16, 23,26, 27, 34, 35, 38, 43, 45, 46, 49, 57, 58, 59, 61 y 62** , por un importe total de **\$54,689.40** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 47, 48 y 51** por un importe total de **\$105,660.33** (Ciento cinco mil seiscientos sesenta pesos 33/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Dirección General de Telebachillerato solicitó con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso” la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD ORIGINAL	REDUCCION
12	HOJA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	80	40
45	PERFORADORA ACME MOD. 857	PIEZA	50	30
48	TONER LEXMARK 64018SL	PIEZA	40	30
51	USB DTI/ 1GB	PIEZA	20	10

Así mismo quedan canceladas las partidas: **22, 44, 50 y 52.**

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 28, 33, 53, 54, 55, 56 y 60, en virtud de que las empresas participantes en este proceso licitatorio no presentaron propuesta para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo